



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[77]

1 **ACTA NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECISEIS (09-2016).**- En la ciudad de  
2 Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **veintinueve**  
3 **de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del  
4 Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la  
5 presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con  
6 la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO**  
7 **ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO**  
8 **ARCHILA ORELLANA, GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, Y EDWING OSVALDO**  
9 **LOPEZ GARCIA**, Concejales Primero, Segundo y Cuarto respectivamente; se hace constar que el  
10 Señor Jorge Mario Véliz Estrada, Concejal Tercero, no comparece en la presente sesión, toda vez  
11 que está resolviendo su situación jurídica en relación al cargo electo, en el Tribunal Supremo  
12 Electoral, y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**,  
13 Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor  
14 Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los  
15 convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la  
16 agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge  
17 Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal,  
18 que el Tribunal Supremo Electoral, remitió la providencia número **PSG GUIÓN P GUIÓN**  
19 **CUARENTA Y CUATRO GUIÓN UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (PSG-P-44-1-2016)**, en la  
20 referida providencia, en lo resolutivo establece: *II) Atentamente hágase saber a la Corporación*  
21 *Municipal de Guastatoya, departamento de El Progreso, que previo a poner el expediente en*  
22 *conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, se sirva remitir, original de la certificación*  
23 *del punto SEGUNDO del acta No. 3-2016, relacionada con la declaratoria de vacancia el cargo de*  
24 *Concejal Tercero, teniendo presente ese Concejo, que en todas las certificaciones de actas o de*  
25 *puntos de actas que le sean requeridas o que remita a este Tribunal, debe de consignar al inicio y*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[78]

al final, los nombres de sus integrantes que comparezcan y firmen respectivamente, con el objeto de determinar que se haya cumplido con el formalismo indicado en el artículo 174 y en la toma de decisiones se cumpla con la mayoría establecida en el artículo 40, ambos del Código Municipal.

III) Así también, requiérase al relacionado Concejo Municipal, que se sirva aclarar, por qué en la certificación remitida del acta No. 01-2016, consta que los señores RUBÉN ANTONIO VALDÉZ, JEREMIAS HERRERA VELIZ y HERSON BENJAMÍN DE LEÓN ORTÍZ, Síndico Suplente, Primer Concejal Suplente y Segundo Concejal Suplente, no tomaron posesión de los cargos respectivos o de ser el caso y ese órgano colegiado ya haya cumplido con el acto solemne de toma de posesión correspondiente, se sirva remitir certificación del acta o del punto de acta donde conste dicho extremo... Consecuentemente se establece que en el acta de Toma de Posesión contenida en el Acta 01-2016 de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, del libro 19 de sesiones extraordinarias, no se les dio formal posesión al Síndico Suplente, y al Primer Concejal Suplente y Segundo Concejal Suplente. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el error no es fuente de Derecho, o como se establece el error no crea derecho, en consecuencia, desde el punto de vista estrictamente jurídico, es dable que la administración corrija en cualquier tiempo los errores en que pudiera haber incurrido. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal para darles formal posesión de los cargos a los señores RUBÉN ANTONIO VALDÉZ, JEREMIAS HERRERA VELIZ y HERSON BENJAMÍN DE LEÓN ORTÍZ, Síndico Suplente, Primer Concejal Suplente y Segundo Concejal Suplente, de conformidad con el artículo 174 del Código Municipal.

**POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: I) Enmendar el procedimiento y tomar el juramento para la toma de posesión en relación a los cargos de los señores RUBÉN ANTONIO VALDÉZ, JEREMIAS HERRERA VELIZ y HERSON BENJAMÍN DE LEÓN ORTÍZ, Síndico Suplente, Primer Concejal Suplente y Segundo Concejal Suplente, a quienes se les notificará para que comparezcan en la reunión extraordinaria programada para el día UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, a las DIECISIETE HORAS



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[79]

1 (17:00). III) Cúmplase. IV) Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio identificado MP019-  
2 2016-661, de la Fiscalía Distrital de El Progreso, en el cual solicitan colaboración para que el  
3 síndico correspondiente se constituya a realizar REMEDICION Y ESTABLECIMIENTO DE  
4 LIMITES Y COLINDANCIAS, específicamente en los terrenos propiedad de los señores JOSE  
5 GONZALO ORELLANA Y ORELLANA, teléfono 41989025 y TRANSITO ORELLANA ORELLANA,  
6 teléfono 55166752, mismos son colindantes y están ubicados por el centro de Salud Barrio San  
7 Juan, Aldea Santa Rita de este Municipio. Dicha petición en virtud que en esta fiscalía se investiga  
8 denuncia presentada por el señor Jose Gonzalo Orellana y Orellana por el delito de  
9 USRUPACION, pero con el fin de solventar de buena manera la presente, ambas partes estarán  
10 presentes con los documentos respectivos de la realización de la misma. El Concejo Municipal con  
11 las facultades que confiere el Código Municipal y sus reformas, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE  
12 VOTOS, RESUELVE: I). FACULTAR, al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo,  
13 para que comparezca en los bienes inmuebles objeto de la solicitud en referencia, y de lo actuado  
14 realizar el informe circunstanciado para que sea remitido a la Fiscalía Distrital del Ministerio  
15 Público de El Progreso. II) Cúmplase. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto,  
16 Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que al señor Aroldo  
17 Archila Orellana, quien fungía en el cargo de Concejal Cuarto, durante la administración  
18 comprendida del año dos mil doce al dos mil dieciséis, le solicito su intervención a efecto que se  
19 aprueben el pago de DIETAS por asistencia a Sesiones ordinarias y extraordinarias, de los meses  
20 de JUNIO, NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año dos mil quince, celebrándose **NUEVE SESIONES**  
21 **POR CADA MES**, y del mes de enero de dos mil dieciséis, celebrándose **TRES SESIONES**,  
22 consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el pago en  
23 referencia. El Concejo Municipal, hace un análisis en la ponencia presentada y con las facultades  
24 que le confiere el Código Municipal y sus reformas, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,  
25 RESUELVE: I) APROBAR EL PAGO DE DIETAS a favor del señor AROLDO ARCHILA



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL**  
**[80]**

ORELLANA, por asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de JUNIO,  
NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año dos mil quince, celebrándose **NUEVE SESIONES POR CADA**  
**MES**, y del mes de enero de dos mil dieciséis, celebrándose **TRES SESIONES**. II) Se le ordena a  
Director Administrativo y Financiero, hacer el pago aprobado en el numeral romano primero del  
presente punto. III) Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde  
Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que el señor CRUZ MARROQUÍN Y  
MARROQUÍN, solicita licencia municipal para la operación de un microbús, para transportar  
pasajeros por carretera, con la ruta comprendida de la Aldea El Naranjo hacia la cabecera  
municipal de Guastatoya y viceversa. Consecuentemente acompaña a la solicitud título de  
propiedad de vehículo y tarjeta de circulación, del microbús relacionado. El Concejo Municipal,  
CONSIDERANDO: Que con fundamento en la literal c) del artículo 68, del Código Municipal y sus  
reformas, establece: Las competencias propias deberán de cumplirse por el municipio... y son las  
siguientes: c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales; POR  
TANTO: Con fundamento en lo considerado, y de conformidad con los documentos presentados,  
POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: I) OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE  
OPERACIÓN DE BUS URBANO, a favor de CRUZ MARROQUÍN Y MARROQUÍN, de  
conformidad con la ruta de la Aldea El Naranjo, hacia la Cabecera Municipal de Guastatoya, y  
viceversa, con el vehículo identificado con las Placas: C0614BHV, marca TOYOTA, MODELO  
2,008, CHASIS: JTFJK02P600002853, MOTOR: 5L-5621283, con un plazo de UN AÑO, a partir  
del uno de marzo de dos mil dieciséis. II). **PAGOS:** Licencia Municipal de Operación:  
**Quinientos (Q. 500.00)**, Pago mensual derecho de parqueo **Sesenta Quetzales (Q. 60.00)**,  
renovación anual de licencia: **Doscientos Quetzales (Q. 200.00)**. III) Se le otorga un plazo de  
**QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que presente el **Seguro**  
**de Pasajeros**, de no cumplir con lo acordado, la Municipalidad de Guastatoya sin responsabilidad  
de su parte revocará la línea. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por NORILDA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[81]

1 REYES MOSCOSO DE MORATAYA, NEFTALI BALCÁRECEL ORELLANA, CARLOS ISABEL  
2 MORALES RUANO, ANACLETO DE JESUS ORELLANA MOSCOSO, CRISTOBAL GONZÁLEZ  
3 LEMUS, NEHEMIAS ADONIAS MALDONADO OVANDO, quienes manifiestan que es poseedor  
4 de una fracción de bien inmueble localizada dentro de la jurisdicción de Guastatoya, acompañan al  
5 expediente de mérito fotocopia simple de documento privado; y BYRON ESTUARDO RUIZ,  
6 manifestando que es poseedor de una fracción de bien inmueble localizada en jurisdicción de  
7 Guastatoya, acompañando como medio probatorio copia simple documento privado. Como  
8 consecuencia solicita que el Honorable Concejo Municipal conozca su petición y con los  
9 documentos presentados, se faculte al señor Síndico Municipal que corresponda a efecto de  
10 realizar medidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor. El  
11 Concejo Municipal, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Facultar al Síndico  
12 Primero, Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, comparecer al bien inmueble del señor  
13 BYRON ESTUARDO RUIZ, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, HERIBERTO  
14 ORELLANA Y ORELLANA, y realizar medidas y colindancias y de lo actuado informar si es  
15 procedente o improcedente lo solicitado, en consecuencia se le asignan el número de expediente  
16 16-2016 Y 23/2016, 24/2016.- II). Facultar al Síndico Segundo, Alvaro Antonio Orellana Orellana,  
17 comparecer en los bienes inmuebles de los señores NORILDA REYES MOSCOSO DE  
18 MORATAYA, NEFTALI BALCÁRECEL ORELLANA, CARLOS ISABEL MORALES RUANO,  
19 ANACLETO DE JESUS ORELLANA MOSCOSO, CRISTOBAL GONZÁLEZ LEMUS, NEHEMIAS  
20 ADONIAS MALDONADO OVANDO, a realizar medidas y colindancias y de lo actuado informar si  
21 es procedente o improcedente lo solicitado. y de lo actuado informar si es procedente o  
22 improcedente lo solicitado, como consecuencia se le asigna los números de expediente del  
23 19/2016 al 21/2016 respectivamente. II) Cúmplase. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio  
24 Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que al  
25 señor Edwing Osvaldo López García, quien fungía en el cargo de Concejal Segundo, durante la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[82]

administración comprendida del año dos mil doce al dos mil dieciséis, le solicito su intervención a efecto que se aprueben el pago de DIETAS por asistencia a Sesiones ordinarias y extraordinarias, de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año dos mil quince, celebrándose **NUEVE SESIONES POR CADA MES**, y del mes de enero de dos mil dieciséis, celebrándose **TRES SESIONES**, consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el pago en referencia. El Concejo Municipal, hace un análisis en la ponencia presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) APROBAR EL PAGO DE DIETAS a favor del señor EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, por asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año dos mil quince, celebrándose **NUEVE SESIONES POR CADA MES**, y del mes de enero de dos mil dieciséis, celebrándose **TRES SESIONES**. II) Se le ordena a Director Administrativo y Financiero, hacer el pago aprobado en el numeral romano primero del presente punto. III) Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Rafael Orellana Oliva, por medio del cual manifiesta que es pastor de la Iglesia Evangélica EL ARCA DE NOE, ubicada en la aldea Tierra Blanca, solicitando exoneración en el pago de energía eléctrica. El Concejo Municipal hace un análisis en la solicitud presentada y por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le indica al señor Rafael Orellana Oliva, que se facultará a los señores Síndicos Municipales para que practiquen un estudio socio económico para establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario contratar personal por servicios técnicos, los que coadyuvarán a mejorar el servicio que se presta en diferentes departamentos de la Municipalidad. Como consecuencia propone a las siguientes personas para prestar servicios técnicos y profesionales:



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL**  
**[83]**

| 1  | NOMBRES Y APELLIDOS                                                                                        | HONORARIOS PLAZO CONTRACTUAL Servicios              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 2  | I. Isidro Gilberto Tally Sarmiento                                                                         | Q. 2,500.00 del 01/03/2016 al 31/12/2016, servicios |
| 3  | técnicos Arbitro.                                                                                          |                                                     |
| 4  | II. Anibal Orella Veliz, Q. 4,000.00 del 01/03/2016 al 31/12/2016, servicios técnicos                      |                                                     |
| 5  | asesor comisión deportes infantil.                                                                         |                                                     |
| 6  | III. Luis Fernando Veliz Barrios. Q. 2,500.00 Del 01/03/2016 al 31/12/2016, servicios                      |                                                     |
| 7  | técnicos Mantenimiento Estadio Municipal.                                                                  |                                                     |
| 8  | IV. Carlos Hernández Carías. Q. 3,500.00 Del 01/03/2016 al 31/12/2016, servicios                           |                                                     |
| 9  | técnicos Asesoría Departamento de Aguas y Drenajes.                                                        |                                                     |
| 10 | V. Eduardo Garrido Echeverria, Q. 6,000.00 del 01/03/2016 al 31/12/2016, servicios de                      |                                                     |
| 11 | Asesoría Comisión de Salud.                                                                                |                                                     |
| 12 | VI. Miriam Noemi Castañeda Samayoa de Moscoso. Q. 2,500.00 del 01/03/2016 al                               |                                                     |
| 13 | 31/12/2016, servicios técnicos administrativos Cadep                                                       |                                                     |
| 14 | El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de                         |                                                     |
| 15 | Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de            |                                                     |
| 16 | conformidad con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios         |                                                     |
| 17 | técnicos y profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35          |                                                     |
| 18 | del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus                      |                                                     |
| 19 | reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de            |                                                     |
| 20 | ...servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades                    |                                                     |
| 21 | administrativas de conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo                   |                                                     |
| 22 | considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) <b>APROBAR</b> , la contratación                  |                                                     |
| 23 | de las <b>seis (6)</b> , personas propuestas, para que presten sus servicios técnicos o profesionales a la |                                                     |
| 24 | Municipalidad de Guastatoya. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir          |                                                     |
| 25 | los contratos por servicios técnicos o profesionales, con las personas descritas en el presente            |                                                     |



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
LIBRO 58 SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL  
[84]

punto resolutivo. III) Cúmplase No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinticuatro horas en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

LIC. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA



SECRETARIA